

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base nacional de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en la página web del Ayuntamiento de Legutio <http://www.legutio.eus>

Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas destinadas a colaborar en la financiación de los gastos derivados del aprendizaje del euskera, durante el curso 2019-2020.

Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias las personas físicas empadronadas en el municipio de Legutio.

Requisitos

Las personas beneficiarias deberán estar empadronadas en el municipio de Legutio durante el periodo de impartición del curso.

Haber realizado un curso de euskera en un euskaltegi homologado.

Acreditar una asistencia al curso de al menos el 80 por ciento de las clases.

Crédito presupuestario

El importe de las ayudas asciende a 3.000,00 euros y será financiado con cargo a la partida presupuestaria 335.481.010.

Solicitudes y documentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Legutio o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes es del 1 al 31 de octubre de 2020.

Con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Comprobante del pago efectuado.
2. Certificado del euskaltegi donde consten los datos del alumno o alumna, el nivel cursado, la asistencia y fechas de inicio y fin del curso.
3. Fotocopia del DNI.
4. Declaración jurada de no sobrefinanciación con otras ayudas a las que se pueda acoger.